BASES GENERALES DE LA CONVOCATORIA “AYUDAS DE INVITACIÓN DE MOVILIDAD CEATIC. JÓVENES DOCTORES” CONVOCATORIA 2023. ESPAÑA

19/06/2023

BASES GENERALES DE LA CONVOCATORIA “Ayudas de Invitación de Movilidad Ceatic. Jóvenes Doctores” CON
Temática
Relaciones Internacionales/Movilidad

Presentación

La Convocatoria “**AYUDAS DE INVITACIÓN DE MOVILIDAD CEATIC**. JÓVENES DOCTORES” es un programa iniciado en 2017 con el que se pretende fomentar la movilidad de jóvenes doctores al Centro de Estudios Avanzados en Tecnologías de la Información y Comunicación (CEATIC) de la Universidad de Jaén, con el fin de establecer o consolidar vínculos académicos y reunir información adicional y específica necesaria para los estudios o investigaciones que se realizan dentro del CEATIC. Así mismo, dicho programa también pretende ayudar a completar la formación y especialización científica de los jóvenes doctores.

El Programa consiste, en su Convocatoria 2023, en la invitación para realizar una movilidad al CEATIC por una duración de 3 meses a realizar durante el año 2023, de las que se abonarán los gastos relativos al desplazamiento, alojamiento y manutención hasta una cantidad máxima de 5.000 € por ayuda, que será objeto de financiación con cargo a los créditos presupuestarios de los Presupuestos Generales de la Universidad de Jaén para el año 2023, en concreto, a cargo de la aplicación presupuestaria 03.12.IFP2.3, por un importe total de 10.000€.

Las cláusulas que se detallan a continuación constituyen las bases reguladoras de la Convocatoria 2023 del Programa **“AYUDAS DE INVITACIÓN DE MOVILIDAD CEATIC. JÓVENES DOCTORES”**.

La presente convocatoria se regirá por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, por Normas Generales de Ejecución Presupuestaria del Presupuesto de la Universidad de Jaén para el ejercicio 2023, los Estatutos de la Universidad de Jaén, aprobados por Decreto 230/2003, de 29 de julio y, supletoriamente, las restantes normas administrativas, presupuestarias y civiles.

1. Objeto de la convocatoria.

Esta convocatoria tiene por objeto la concesión de ayudas para promover estancias postdoctorales en el CEATIC.

2. Ámbito de la convocatoria.

Las ayudas de movilidad previstas están destinadas a estancias realizadas en el Centro de Estudios Avanzados en Tecnologías de la Información y Comunicación (CEATIC) de la Universidad de Jaén, con la finalidad de:

- Establecer o consolidar vínculos académicos con otros centros de investigación.
- Reunir información adicional y específica necesaria para los estudios o investigaciones que se realizan dentro del CEATIC.
- Ayudar a completar la formación y especialización científica de jóvenes doctores.
- Para ello, la duración de la estancia será de un mínimo de tres meses consecutivos realizada dentro del año 2023.

3. Beneficiarios, requisitos e incompatibilidades

Podrán acogerse a las ayudas previstas en esta convocatoria los investigadores postdoctorales que cumplan con los siguientes requisitos:

1. Haber obtenido el título de doctor con posterioridad al 1-1-2015.
2. Poseer una titulación universitaria relacionada con las Tecnologías de la Información y de la Comunicación (TICs).
3. No ser o haber sido beneficiado con esta ayuda en convocatoria anteriores.

Las ayudas objeto de esta convocatoria podrán ser compatibles con la percepción de otras ayudas o ingresos, provenientes de entidades públicas o privadas, destinadas a la misma finalidad siempre que la otra entidad no las incompatibilice. Igualmente, la compatibilidad estará condicionada a que el importe de las ayudas concedidas en ningún caso pueda ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras supere el coste total de la actividad. No serán compatibles con ayudas recibidas previamente para esta misma finalidad.

4. Número y dotación de las ayudas

1. Se convocan 2 ayudas.
2. Cada ayuda individualizada tendrán una dotación máxima de 5.000 € (euros) para realizar una estancia mínima de tres meses, y se imputará con cargo a la aplicación presupuestaria 03.12.IFP2.3 . La estancia deberá iniciarse antes del 12 de septiembre de 2023.

5. Presentación de solicitudes y documentación

Las solicitudes se presentarán a través de correo electrónico a la dirección de email ceatic [arroba] ujaen [punto] es, indicando en el asunto [MovilidadCEATIC], donde se deberá de adjuntar la siguiente documentación:

1. Copia del DNI o pasaporte.
2. Copia del título de doctor.
3. Copia de título universitario relacionado con las TICs.
4. Curriculum vitae resumido del solicitante (máximo 4 páginas).
5. Plan de trabajo del solicitante para los 3 meses de movilidad, deberá estar relacionado con al menos dos líneas de investigación del CEATIC (Anexo I) y deberá describir el trabajo a desarrollar en una de las siguientes modalidades: investigación básica, investigación estratégica, investigación aplicada, desarrollo experimental o transferencia de conocimiento (máximo 4 páginas).

Cada uno de estos documentos deberá estar en formato PDF y no exceder un tamaño de 2 MB.

Los candidatos recibirán un mensaje en su correo electrónico confirmando la recepción de sus solicitudes en un plazo máximo de 72 horas.

6. Plazo de presentación

El plazo de presentación de solicitudes comenzará a las 00:00 horas (GMT+1) del día 19 de junio de 2023 y finalizando a las 23:59 horas (GMT+1) del día 19 de julio de 2023.

7. Valoración, selección y ejecución del gasto

Los candidatos deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos que se establecen para los destinatarios de las ayudas y disponer de un currículum científico meritorio.

La valoración de las solicitudes se realizará por los miembros de la Comisión de Dirección del Centro.

Los criterios generales de valoración serán los siguientes:

- Valoración del Currículum Vitae, hasta 3 puntos.
- Calidad de la propuesta en el plan de trabajo, hasta 3 puntos.
- Integración de la propuesta de plan de trabajo en los intereses estratégicos del CEATIC, hasta 3 puntos.
- Aprovechamiento de los recursos del CEATIC para llevar a cabo la propuesta, hasta 2 puntos.
- Excelencia de la universidad extranjera donde se hubiera obtenido el grado de doctor, hasta 3 puntos.

En caso empate en la valoración obtenida, se tomará en consideración los aspectos anteriormente descritos (criterios generales), en el orden presentado, hasta conseguir obtener una puntuación diferencial en los candidatos empatados.

Una vez valoradas las solicitudes, la Comisión elevará la propuesta a la Dirección del CEATIC, y ésta publicará los resultados provisionales en el plazo máximo de 25 días hábiles desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, abriéndose un plazo de 5 días hábiles para la presentación de alegaciones. Una vez estudiadas éstas por la Comisión, la Dirección del Centro publicará la resolución definitiva.

La resolución contendrá el listado de los 2 candidatos seleccionados, así como un listado anexo de 3 suplentes para el caso de que pudieran producirse renuncias entre los primeros.

El Comisión de valoración se reserva la posibilidad de declarar desierta la concesión de una o varias ayudas si las solicitudes no cumplen con los requisitos establecidos.

La resolución se publicará en el tablón digital de la Universidad, en la página http://ceatic.ujaen.es y se notificará a los seleccionados a través de correo electrónico.

La gestión y el seguimiento de las ayudas concedidas se realizarán desde el CEATIC. Los gastos susceptibles de ser asumidos como parte de las ayudas hasta el máximo de los 5000€ son:

- Transporte desde el origen del candidato: Incluye el transporte desde el punto de origen del candidato a la Universidad de Jaén y viceversa. Este gasto será asumido y gestionado por el CEATIC como parte de la subvención.
- Seguros: Gastos relacionados con los seguros requeridos por la convocatoria. Este gasto será asumido y gestionado por el CEATIC como parte de la subvención.
- Manutención y alojamiento: Gastos relativos a la estancia en Jaén durante el periodo de duración de la ayuda. Este gasto será asumido por CEATIC mediante contratación de la manutención y alojamiento por el propio Centro.

- Transporte: Gastos relacionados con el transporte desde el lugar de residencia hasta la Universidad y viceversa. Se entregará una tarjeta de transporte urbano con la cantidad resultante de un máximo del coste diario de dos viajes por día laborable durante el periodo de estancia, todo ello con cargo al CEATIC.

8. Obligaciones de los beneficiarios.

Los jóvenes investigadores seleccionados para las ayudas deberán aceptar las obligaciones estipuladas y detalladas en esta convocatoria:

1. Enviar al CEATIC una carta expresando la aceptación de la ayuda y todas sus condiciones, en un plazo máximo de 10 días una vez publicada la resolución definitiva. En caso de no remitirse la carta de aceptación de la ayuda en el periodo indicado, se le denegará la ayuda, otorgándose éste al siguiente suplente.
2. Incorporarse al Centro dentro del periodo de ejecución de la ayuda.
3. Cumplir el plan de trabajo establecido.
4. Suscribir un seguro médico con las siguientes coberturas: (i) fallecimiento o invalidez permanente por accidente, (ii) transporte o repatriación sanitaria de fallecidos, heridos o enfermos, gastos médicos y quirúrgicos, hospitalización por enfermedad o accidente, responsabilidad civil privada.
5. Justificar la ayuda recibida en los términos señalados en esta convocatoria.
6. En el caso de que el trabajo resultante de la investigación sea publicado, incluir una mención expresa al CEATIC de la Universidad de Jaén, como financiador.
7. Realizar una presentación de las líneas de investigación del premiado y de la propuesta en los primeros 10 días de su movilidad en el CEATIC.
8. Realizar una presentación de los resultados obtenidos en la movilidad, en los 10 días previos a su finalización.
9. Suministrar toda la información requerida por los servicios encargados del control universitario.

9. Justificación de la ayuda.

Una vez finalizada la estancia, y en el plazo máximo de 10 días hábiles, la persona solicitante deberá presentar la siguiente documentación:

1. Certificación de la estancia realizada acreditada por el responsable de la misma en el CEATIC, en la que figure la fecha de inicio y finalización de la estancia.
2. Memoria de la actividad realizada.
3. Justificantes de gastos de viaje, alojamiento, manutención, seguro médico en su caso.

La documentación indicada deberá presentarse en el Centro Estudios Avanzados en Tecnología de la Información y de la Comunicación de la Universidad de Jaén.

La Dirección del CEATIC queda facultada para requerir la documentación que se considere apropiada para valorar el uso correcto de la ayuda y el cumplimiento de las obligaciones de los beneficiarios establecidas en la convocatoria, pudiendo exigir el reintegro total o parcial de la ayuda de acuerdo con lo establecido en las Normas de Ejecución Presupuestaria en los siguientes casos:

- a. Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.
- b. Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.
- c. Incumplimiento de la obligación de justificación.

Las cantidades concedidas no aplicadas se reintegrarán al Presupuesto de la Universidad de Jaén.

10. Régimen jurídico de la convocatoria

10.1. La presente convocatoria de ayudas se realiza en régimen de concurrencia competitiva.

10.2. La publicación de los actos de trámite relativos a la presente convocatoria, incluyendo los listados de admitidos/excluidos y seleccionados, se realizará en la página web de la Centro Estudios Avanzados en Tecnología de la Información y de la Comunicación de la Universidad de Jaén. Dicha publicación servirá de notificación a los interesados, de acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

10.3. La presentación de la correspondiente solicitud supondrá la aceptación expresa de las bases de la presente convocatoria. Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, de acuerdo con los artículos 112 y 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponerse, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su notificación o publicación, recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de Jaén, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre, y el artículo 196.2 del Decreto 230/2003, de 29 de julio, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Jaén.

Anexo I

El plan de trabajo a elaborar deberá estar relacionado con, al menos, dos de las líneas de investigación del CEATIC, siendo estas las siguientes:

- (1) Ambientes inteligentes e Internet de las Cosas.
- (2) Procesado distribuido y colaborativo de señales sonoras.
- (3) Informática Gráfica y Geomática.
- (4) Smart cities.
- (5) Sistemas inteligentes basados en análisis de decisión difusos.
- (6) Tecnologías del lenguaje humano.
- (7) Redes de sensores inalámbricos.
- (8) Procesado multimedia y multimodal.
- (9) Modelado y optimización de sistemas con Inteligencia Computacional.
- (10) Integración de sistemas borrosos en dispositivos con recursos restringidos.
- (11) Ingeniería Cartográfica.
- (12) Big Data y Deep Learning.

Documentos relacionados

- Bases de la convocatoria en español
- General rules of the call